

## **BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE:**

- **UN PEÓN PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS**

**EN CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LA LINEA DE SUBVENCION , MAYEL /21/SG/0002.**

Por Resolución del presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a este Ayuntamiento, se le ha concedido una subvención para la contratación de 1 personas que reúnan las características que se describen a continuación, para la realización de obras y servicios de Interés General y Social, y en concreto para las tareas de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

Línea de subvención: MAYEL 21/SG/0002

**Nº DE CONTRATOS:** UNO

**REQUISITOS:**

- 1.- Personas mayores de 55 años
- 2.- Desempleados
- 3.- Inscritos en el Servicio Publico de Empleo, como demandantes de empleo.

**DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:** Un año

**JORNADA:** 100% de la Jornada laboral

**PERFIL PROFESIONAL:** Operarios de Servicios Múltiples, destinados a mantenimiento y mejora de espacios públicos urbanos

## **BASES PARA LA SELECCIÓN ENTRE LOS CANDIDATOS REMITIDOS POR EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO:**

### **PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.**

La contratación laboral temporal en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado de un peón de obra y servicios múltiples, a jornada completa, con una duración de un año:

### **SEGUNDA. - Período, modalidad de contratación y salario.**

La modalidad de contratación será contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo completo, en los periodos descritos mas arriba y el salario correspondiente a la categoría profesional según convenio del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso y características económicas de la subvención .



### **TERCERA.- Sistema de provisión.**

El sistema de provisión será un ejercicio práctico relacionado con el puesto de trabajo, en el que se valorará, la pericia y destreza demostrada en la ejecución, la limpieza, la creatividad en la resolución de problemas y el uso adecuado de materiales y herramientas.

Se valorará la experiencia demostrada del candidato y expuesta en su c.v.

La prueba referida y la valoración de experiencia del C.V., se realizará entre los candidatos presentados por el SPE de Segovia, a quién se ha pedido Oferta de Empleo de acuerdo a las condiciones de la subvención concedida.

### **CUARTA.- Selección de candidatos.**

Se solicita oferta de empleo al SPE de Segovia, para la preselección de 4 candidatos por puesto ofertado (UNO) , de entre los que se elegirá por el sistema previsto en la base tercera.

Se enviarán para su valoración por el Tribunal Calificador, todas las solicitudes de empleo, aunque sólo serán admisibles las que reúnan los siguientes requisitos:

a) **Ser español;** o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.

b) **Ser mayor de 55 años.**

c) **Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante** de empleo en el SPE de Segovia. (No se admitirán candidatos que se hallen en situación de mejora de empleo)

d) **No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico** que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) **No haber sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

f) **No estar incurso en causa de incapacidad** o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.

g) **Poseer capacidad funcional para el desempeño** de las tareas propias del puesto.



Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de valoración de candidatos, manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado d). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

#### **QUINTA.- Documentación.**

A los candidatos presentados por el SPE, se les convocará a las pruebas, y deberán asistir aportando la siguiente documentación:

1- Fotocopia del D.N.I.

2 - Currículo vitae,

3.-Los Candidatos autorizarán al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, en documento escrito, a solicitar al Servicio Público de Empleo su informe de movimientos de demanda.

#### **SEXTA.- Selección de los aspirantes.**

La selección del personal, se efectuará de la siguiente forma:

1º.- ejercicio práctico relacionado con el puesto de trabajo a desarrollar, en el que se valorará: la pericia y destreza demostrada en la ejecución, la limpieza, la creatividad en la resolución de problemas y el uso adecuado de materiales y herramientas. (esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos). La decisión deberá ser motivada-

2º.- Valoración de la experiencia acreditada en C.V. y actitud hacia el trabajo mediante entrevista personal. (esta fase tendrá una puntuación máxima de 3 puntos). La decisión deberá ser motivada.

**Se sumarán ambas puntuaciones, siendo la puntuación final la suma de ambas.**

#### **SÉPTIMO.- Tribunal calificador.**

7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Encargado General de obras del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso

**Suplente:** Oficial del Servicio de Obras

**Vocal:** Encargado de Parques y Jardines .

**Suplente:** Operario de Parques y Jardines

**Vocal:** Oficial del Servicio de Obras

**Suplente:** Operario del Servicio de Obras

**Secretaria:** Técnico de Gestión y Recursos Humanos

**Suplente:** Auxiliar de Recursos Humanos.

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre . Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando



concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia de la presidente y secretaria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el presidente.

#### **OCTAVO. - Sistema de selección.**

##### **1º.- Ejercicio práctico**

##### **2º.- Valoración de experiencia y actitud al trabajo mediante entrevista personal**

###### **1. EJERCICIO PRÁCTICO: (Máximo 5 puntos)**

Superará el ejercicio quien obtenga una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Quien no supere este ejercicio no pasará a la siguiente fase de valoración de experiencia según C.V.

###### **2. VALORACIÓN EXPERIENCIA EN CURRÍCULO Y ACTITUD PARA EL TRABAJO, MEDIANTE ENTREVISTA PERSONAL: (Máximo 3 puntos)**

*2.1 Se tendrá en cuenta la experiencia en puestos de igual o superior categoría en la misma o similar actividad.*

*En condiciones iguales, se valorará más, el trabajo realizado para administraciones públicas.*

*Las decisiones de valoración, deberán motivarse.*

*2.2 Se tendrá en cuenta la actitud para el trabajo, el conocimiento del municipio y la predisposición a cumplir con las tareas encomendadas.*

*Las decisiones de valoración, deberán motivarse*

El candidato que no supere la 1º fase (ejercicio práctico), no podrá pasar a la siguiente: (Valoración de experiencia y actitud, mediante entrevista personal)

#### **Puntuación Final**

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en todas las fases, elevando la Comisión de valoración al presidente de la Corporación propuesta en orden de mayor a menor puntuación de aspirantes aprobados

#### **NOVENA.- Propuesta de contratación.**

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web, las personas seleccionadas por



orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

#### **DÉCIMA.- Formalización de contrato.**

Justificada la documentación requerida, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral según requisitos y condiciones de las subvenciones que fundamenta este proceso de selección ( expte. MAYEL /21/SG/0002)

#### **UNDÉCIMA.- Recursos.**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público,.

En el Real Sitio de San Ildefonso a 1 de diciembre de 2021

El Alcalde

Fdo. Samuel Alonso Llorente

